



PEÑA-MIRANDA Y CIA., S.C.

PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA

Dictamen Financiero por el
Ejercicio 2012



PEÑA-MIRANDA Y CIA., S.C.

Guadalajara, Jal., 05 de Febrero de 2013.

**H. JUNTA DE GOBIERNO DEL:
PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas internacionales de información financiera, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debida a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

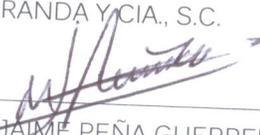
Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

- I. Como se explica en la Nota 2 a), los estados financieros no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera acumulada hasta el ejercicio 2007, conforme lo requiere la NIF B-10 y lo obliga la NIF B-16, ambas normas forman parte de las normas de información financiera de México.
- II. Como se menciona en la nota 6, los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 no reconocen el pasivo acumulado por las primas de antigüedad a favor de los empleados de conformidad con la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". No fue práctica precisar el importe de los efectos resultantes de la falta de reconocimiento del pasivo acumulado.

En nuestra opinión, excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y del pasivo acumulado por concepto de prima de antigüedad, según se explica en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, al 31 de diciembre de 2012, así como las actividades realizadas y los flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, en lo que le son aplicables al Organismo.

ATENTAMENTE
PEÑA MIRANDA Y CIA., S.C.


C.P.C. MARTÍN JAIME PEÑA GUERRERO
REG. EN A.G.A.F.F. 07942

PATRONATO DE LA FIESTAS DE OCTUBRE DE LA Z.M.G.
(pesos históricos)
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y 2011

<u>ACTIVO</u>	2012	2011
CIRCULANTE:		
EFFECTIVO EN CAJA, BANCOS E INVERSIONES	3,831,134	5,017,028
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR (Nota 3)	328,166	3,972,019
INVENTARIOS	-	-
Total de Activo Circulante	4,159,300	8,989,047
PROPIEDADES, MAQ. Y EQUIPO (Nota 4)	1,656,024	2,522,107
CARGOS DIFERIDOS Y OTROS ACTIVOS	3,022,305	1,583,073
Total de Activo	<u>8,837,629</u>	<u>13,094,227</u>
PASIVO		
A CORTO PLAZO:		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (Nota 5)	4,059,212	5,800,934
Total de Pasivo a Corto Plazo	4,059,212	5,800,934
CONTINGENTE (Nota 6)	-	-
A LARGO PLAZO		
Total de Pasivo	<u>4,059,212</u>	<u>5,800,934</u>
PATRIMONIO CONTABLE		
Patrimonio Social (Nota 7)	2,039,490	600,257
Remanentes Acumuladas:		
De ejercicios anteriores	1,770,091	8,303,384
Del ejercicio	968,836	(1,610,348)
Total de capital contable	<u>4,778,417</u>	<u>7,293,293</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>8,837,629</u>	<u>13,094,227</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA Z.M.G.

(pesos históricos)

ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	2012	2011
Cambios en el patrimonio no restringido:		
Ingresos y ganancias no restringidas	0	0
Intereses de inversiones no restringidas	0	0
Total rendimientos y ganancias no restringidas	0	0
Patrimonio neto liberado de restricciones	0	0
Total rendimientos, ganancias y otros apoyos no restringidos	0	0
Gastos:		
Servicios personales	0	0
Materiales y suministros	0	0
Servicios generales	0	0
Pérdida por posición monetaria	0	0
Total Gastos	0	0
Aumento (Disminución) en el patrimonio no restringido	0	0
Cambios en el patrimonio temporalmente restringido:		
Venta de boletos	26,178,780	27,397,502
Venta de stands	8,443,620	7,875,431
Concesiones especiales	8,116,686	7,618,825
Concesión palenque	6,500,000	6,500,000
Patrocinios	13,594,507	11,631,955
Apoyo gubernamental	1,378,700	100,000
Ingresos por seguros de bienes inmuebles	0	0
Ingresos generales de la actividad	2,036,949	2,194,390
Rendimientos bancarios	139,599	156,063
Otros ingresos	149,698	302,653
Total rendimientos, ganancias y otros apoyos temporalmente restringidos	66,538,539	63,776,819
Gastos:		
Gastos de administración	13,651,142	13,154,603
Gastos de venta	51,052,322	50,801,478
Depreciaciones	866,239	723,586
Pérdida por cuentas incobrables	0	707,500
Total Gastos	65,569,703	65,387,167
Aumento en el patrimonio temporalmente restringido	968,836	-1,610,348
Incremento en el patrimonio por donaciones de activos	1,439,233	0
Aplicación de remanentes acumulados de ejercicios anteriores	-4,922,945	-273,506
Aumento neto en el patrimonio temporalmente restringido	-2,514,876	-1,883,854
Cambios en el patrimonio permanentemente restringido		
Ingresos	0	0
Aumento (Disminución) en el patrimonio permanentemente restringido	0	0
AUMENTO TOTAL EN EL PATRIMONIO	-2,514,876	-1,883,854
Patrimonio al inicio del año	7,293,293	9,177,147
Patrimonio al final del año	4,778,417	7,293,293

Las notas adjuntas son parte de este estado financiero

PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA Z.M.G.
(pesos históricos)
Estado de Flujos de Efectivo del 1o. de enero al 31 de diciembre
de 2012 y 2011

	2012	2011
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Cambio en el patrimonio contable	(2,514,876)	(1,883,854)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciaciones	866,239	723,586
Intereses a favor	139,599	156,063
	1,005,838	879,649
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	-	-
SUMA		
(Aumento) de cuentas por cobrar	3,643,853	(1,780,736)
Activos intangibles	(1,439,232)	(1,249,817)
Incremento en otras cuentas por pagar	(1,741,722)	941,631
<i>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</i>	462,899	(2,088,922)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo	(156)	1,453,125
Intereses cobrados	(139,599)	(156,063)
Costo de bajas de activo fijo	-	-
<i>Flujos netos de efectivo en actividades de inversión</i>	(139,755)	1,297,062
<i>Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento</i>	(1,185,894)	(1,796,065)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Corrección de resultados de ejercicios anteriores	-	-
Pago de pasivos derivados de arrendamientos financieros	-	-
Intereses pagados	-	-
<i>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</i>	-	-
<i>Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo</i>	(1,185,894)	(1,796,065)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	5,017,028	6,813,093
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	3,831,134	5,017,028

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA

Notas a los Estados Financieros Por
Ejercicios que Terminaron el 31 de Diciembre de 2012

1. CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL

El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, fue constituido el 22 de Junio de 1989. Su creación lo identifica como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, cuya finalidad es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, esto con el firme propósito de impulsar el desarrollo turístico del Estado.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Bases de formulación de los estados financieros

El Patronato no ha incorporado a sus estados financieros básicos los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones del Boletín B-10 y sus cinco documentos de adecuaciones, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., por tal motivo los estados financieros básicos están presentados sobre bases históricas. Sin embargo la economía mexicana se ubica en un entorno no inflacionario por lo que se refiere al ejercicio 2012, ya que para efectos de la norma existe un entorno inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual del 8%), sin embargo la sociedad nunca ha reconocido dichos efectos. Los efectos no modificarían de manera importante la situación financiera de la compañía debido a que los activos fijos adquiridos desde su constitución y hasta el 31 de diciembre de 2007 se encuentran totalmente depreciados y los efectos de las cuentas que forman el capital contable, seguirían formando parte de dicho rubro.

b) Valuación de inventarios

El Patronato no reconoce en los estados financieros lo referente al almacén de materiales y suministros, ya que cada departamento solicita requisiciones solo de lo necesario, sin embargo a la fecha de los estados financieros se desconoce el monto de las existencias.

c) Propiedades y equipo

Las propiedades y equipo, se registraron al costo de adquisición los cuales no exceden al valor de mercado,

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta, basándose en la vida útil probable de los bienes, aplicando las siguientes tasas anuales:

Tipo de Bien	Tasa de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Radiocomunicación	10%
Equipo Fotográfico	10%
Equipo de Sonido y vides	10%
Equipo de Transporte	25%
Estructuras	10%
Herramientas	35%
Equipo de Taquilla	10%
Equipo de Cómputo	30%
Juegos Interactivos	10%
Estructura de Palenque	5%

d) Registro de indemnizaciones y primas de antigüedad

El Patronato sigue la política de cargar a los resultados del año en que se efectúan, las erogaciones por los conceptos a que se refiere la Nota 6.

e) Resultado integral de financiamiento

Conjunto de productos y gastos originados por la forma en que están estructuradas las partidas monetarias de la empresa, resultante de las decisiones de financiamiento obtenidos y otorgados.

Consecuentemente está integrado por la suma de productos y gastos financieros, principalmente intereses ganados por inversiones.

f) Ingresos

Corresponden a ingresos propios obtenidos como resultado de las actividades relacionadas con el desarrollo del evento de las "Fiestas de Octubre en Guadalajara" y los conceptos principales son la venta de boletos y stands, renta del área del palenque y patrocinios.

g) Régimen Fiscal

El Patronato como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal está regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Personas Morales No Contribuyentes) y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley descrita el Patronato tiene las siguientes obligaciones fiscales:

- Retener y enterar los impuestos que procedan
- Exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

En lo que se refiere a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Patronato traslada el impuesto por los servicios de venta de stands, patrocinios y otros servicios, de la misma manera está exento de dicho impuesto por la venta de boletos de entrada, conforme lo establece el artículo 15 de dicha Ley.

3. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

Los documentos y cuentas por cobrar se integran como sigue:

	2012	2011
Clientes	324,800	14,791
Deudores Diversos	1,646	1,644
Impuestos Por Recuperar	1,720	3'955,584
	<hr/>	<hr/>
	328,166	3'972,019
Menos – Estimación para cuentas de cobro dudoso	0	0
	<hr/>	<hr/>
	328,166	3'972,019

4. PROPIEDADES, EQUIPO Y DEPRECIACION ACUMULADA

a) Las propiedades y equipo al 31 de diciembre de 2012 se integran como sigue:

	2011	2011
Mobiliario y Equipo de Oficina	857,278	846,281
Equipo de Radiocomunicación	134,721	134,721
Equipo de Sonido y video	328,962	329,079
Equipo de Transporte	1'730,798	1'730,798
Estructuras	841,643	841,643
Herramientas	916,010	960,990
Estructura de Palenque	1'004,545	1'004,545
Equipo artístico	71,114	119,114
Equipo de cómputo	960,977	924,161
Maquinaria y equipo	470,091	564,874
Equipo de seguridad	49,223	49,223
Equipo de entretenimiento	285,206	285,206
Construcción	708,936	708,936
Infraestructura	0	0
	<hr/>	<hr/>
Suma de Inversiones y Propiedades	8'359,504	8'499,571
Menos – Depreciación acumulada	6'703,480	5'977,464
	<hr/>	<hr/>
ACTIVO FIJO NETO	1'656,024	2'522,107

5. PASIVO A CORTO PLAZO

a) El pasivo a corto plazo se integra como sigue:

	2012	2011
Acreedores Diversos	1,450	2'576,750
Depósitos en garantía	3'312,385	2'730,446
Anticipos de clientes	0	75,500
Proveedores	222,760	0
Impuestos y Contribuciones Por Pagar	522,617	418,238
	<u>4'059,212</u>	<u>5'800,934</u>

b) Los impuestos y contribuciones por pagar se integran de la siguiente manera:

	2012	2011
Impuesto al Valor Agregado	0	0
I.S.P.T.	319,790	285,410
I.M.S.S. (Cuota Fija y Excedente a 3 S.M.G.)	56,499	52,161
I.S.R. Por Retenciones de Honorarios y Arrendamiento	3,847	4,088
Otras Contribuciones	142,481	76,579
TOTAL	<u>522,617</u>	<u>418,238</u>

6. CONTINGENTE

El Patronato tiene los siguientes pasivos contingentes:

a) Por prima de antigüedad

En el caso de empleados y trabajadores que se retiren voluntariamente después de 15 años de servicio, al haber cumplido los requisitos para compensación por retiro voluntario, así como aquellos que no importando los años de servicio se retiren, por muerte o invalidez, tienen derecho a la prima de antigüedad equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio computable sobre el salario diario en vigor al momento de la separación hasta el doble del salario mínimo, por lo que se refiere a esta prestación, no existe reserva, por lo tanto, los pagos que se efectúan por este concepto, son cargados a los resultados del año en que se realizan.

b) Por indemnizaciones

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo vigente, el personal del Patronato tiene derecho a una indemnización en caso de despido por causa injustificada y por otras causas, bajo ciertas condiciones en los términos de la Ley mencionada. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto en virtud de que el Patronato sigue la política mencionada en la Nota 2-d (Cargar a resultados del ejercicio, cuando se paguen).

c) Pensiones y seguro de retiro

El Patronato está incorporado al régimen de pensiones y de ahorro para el retiro de los servidores públicos del Estado de Jalisco (SEDAR), en dicho régimen los derechohabientes tienen las siguientes prestaciones:

- Pensiones por jubilación, invalidez y edad avanzada
- Préstamos a corto plazo e hipotecarios y para la adquisición de bienes de consumo duradero
- Pensión mensual vitalicia o la devolución en una sola exhibición de los fondos correspondientes al SEDAR

Durante el ejercicio el Patronato hizo las siguientes aportaciones:

C O N C E P T O	Aportaciones (Pesos Nominales)
5% de Pensiones	\$ 935,451
3% de Vivienda	311,888
2% de SEDAR	193,669
Total de Aportaciones	\$ 1'441,008

Estas aportaciones se encuentran cargadas en los costos y gastos del ejercicio.

7. PATRIMONIO SOCIAL

a) El patrimonio social del Patronato es variable e ilimitado. Al 31 de diciembre de 2012 estaba representado de la siguiente forma:

	2011	2011
Aportaciones Patrimoniales	2'039,490	600,257
Total Patrimonio Social	2'039,490	600,257

8. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El impuesto al valor agregado generado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	Importe
Actos Gravados al 16%	38'763,683
I.V.A. Causado	6'202,189
I.V.A. Acreditable	5'399,579
Pagos Provisionales Efectuados al S.A.T.	694,906
<i>SALDO A CARGO O A (FAVOR)</i>	<i>107,704</i>



PEÑA-MIRANDA Y CIA., S.C.

Guadalajara, Jal., 15 de Febrero de 2013.

**H. JUNTA DE GOBIERNO DEL:
PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA.**

En relación con nuestro examen de los estados financieros del PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, hemos evaluado la estructura del control interno del Organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual establece que los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, están obligados a que los resultados de la revisión a los estados financieros que formulen los auditores autorizados, deberán emitirse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, la cual en su artículo 35 dispone que la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas tendrán por objeto el determinar:

- I. Que entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, no exista discrepancia;
- II. Que los recursos provenientes del financiamiento se hayan obtenido en los términos autorizados, que se hayan aplicado con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y que se hayan cumplido los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades fiscalizadas y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;

- IV. Que los programas y su ejecución se hayan desempeñado con eficiencia, eficacia y economía y se hayan ajustado a los términos, indicadores y montos aprobados;

Los asuntos aquí tratados fueron considerados durante nuestra revisión y no modifican nuestra opinión, acerca de dichos estados financieros.

Como parte de nuestra revisión y con la finalidad de dar cumplimiento a las bases del concurso y al contrato de auditoría, evaluamos el cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad:

I. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

De conformidad con la Ley de creación, el PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE tiene el como objetivo social la realización de las siguientes actividades:

El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, fue constituido el 22 de Junio de 1989. Su creación lo identifica como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, cuya finalidad es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, esto con el firme propósito de impulsar el desarrollo turístico del Estado.

a) Planear, ejecutar, formular, conducir, normar, regular y evaluar las políticas a seguir respecto de la realización de las fiestas que año con año se llevan a cabo en el mes de octubre.

b) Coordinar la elaboración del Programa de artistas, conforme a las políticas y prioridades establecidas por el PATRONATO para la realización de dicha fiesta.

c) Administrar el ejercicio y aplicación transparente del presupuesto que el Ejecutivo Estatal destine a la organización de espacios culturales y recreativos en las fiestas, así como las aportaciones que efectúen, los sectores sociales y privados y demás ingresos que se obtengan con tal fin.

Para tales efectos y de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Obra Pública del Estado, el PATRONATO programa para cada ejercicio la realización de la feria denominada "FIESTAS DE OCTUBRE", esto gracias a los fondos otorgados por el Estado, Patrocinadores y los ingresos propios que la entidad genera. lo cual la administración de las obras corre por cuenta del Organismo y se toman en consideración los siguientes objetivos señalados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco:

- a) Estudios de necesarios para definir la factibilidad técnica, económica y social de la obra.
- b) Ejecución de la obra.
- c) Conciliación del monto presupuestado para la obra con relación al ejercicio.
- d) Supervisión de los avances estimados en cada año para las fiestas.
- e) Seguimiento del cumplimiento de las condiciones y cláusulas establecidas de los contratos de referencia para cada una de las obras.

Para tales efectos el Patronato no realizó obras públicas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, motivo por el cual no resultó necesaria la aplicación de procedimientos para la revisión de obras públicas.

II. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, el Organismo realizó la contratación de servicios y el pago de arrendamientos, a través de los procedimientos de adjudicación directa, invitación a tres proveedores, concurso y licitación pública, conforme a los topes establecidos en sus políticas, bases y lineamientos de adquisiciones y enajenaciones del PATRONATO, para tal efecto nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos:

- 1) Se revisaron las cuentas de gastos relacionadas con la contratación de arrendamientos y servicios con un alcance mínimo del 40%, para tal efecto a continuación relacionamos algunas de las partidas más sobresalientes que fueron objeto de nuestra revisión:

CONCEPTO	IMPORTE REVISADO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
Espectáculos/artistas estelares	11,367,950	Adjudicación directa
Servicio telefónico	294,010	Adjudicación directa (Varias operaciones)
Energía eléctrica	324,266	Adjudicación directa (Proveedor único)
Honorarios	230,804	Invitación.
Festival cultural/renta de escenarios	244,520	Licitación pública local
Espectáculos/sonorización	2,123,211	Licitación pública local
Espectáculos/iluminación	220,513	Licitación pública local
Espectáculos/pista de hielo	157,284	Licitación pública local

Derivado de la revisión a las operaciones señaladas, emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) Que el PATRONATO toma medidas para documentar los motivos por los que se contratan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en forma directa a través de la autorización de la dirección general.
- 2) En lo referente a la contratación de seguros para el parque vehicular, es la Secretaría de Administración quien realiza el procedimiento de contratación para todas las dependencias del gobierno del Estado.
- 3) En cuanto al servicio de suministro de gasolina se adjudicó a la gasolinera más cercana, al respecto consideramos que todas mantienen los mismos precios, por estar directamente fijados en los contratos de franquicia que otorga la empresa paraestatal PEMEX refinación.
- 4) En el caso de servicio telefónico se adjudican en forma directa, conforme se requieren de los servicios.
- 5) El PATRONATO, no publica en su página de Internet a más tardar el 20 de noviembre de cada año, su programa anual estimado de adquisiciones, arrendamientos y servicios del siguiente ejercicio, conforme lo establece el artículo 21 de esta Ley, por tratarse de información reservada y confidencial por el tipo de fines que persigue el Comité, de conformidad con la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información. Además de que este ordenamiento aplica directamente a las entidades que dependen de la administración pública federal y el PATRONATO depende de la administración pública estatal desde el ejercicio 1999.

III. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Durante el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, el Organismo realizó adquisiciones bienes y contrató servicios y en todos los casos se cercioró que la entrega de los bienes y la contratación de los servicios, se recibieran de manera completa, exigiendo en los casos que así lo ameritaron las garantías correspondientes, conforme lo establecen los artículos 21 y 42 de la Ley, respetando en la mayoría de los casos los topes establecidos para cada procedimiento en sus políticas, bases y lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones, para tales efectos nuestra revisión se realizó con los siguientes alcances:

- 1) Se revisaron el 100% de las adquisiciones de activo fijo.
- 2) Se revisaron las cuentas de gastos de los capítulos 2000, 3000, 5000 y 8000 con un alcance mínimo del 40%.

A continuación relacionamos algunas de las partidas importantes de las que fueron objeto de nuestra revisión:

CONCEPTO	IMPORTE REVISADO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
Compras de activos fijos		
Materiales de oficina	15,647	Adjudicaciones directas (no rebasan el tope)
Equipo de sonido y video	1,447	Adjudicaciones directas (no rebasan tope)
Materiales y herramientas	18,660	Adjudicaciones directas (no rebasan tope)
Equipo de computo	36,815	Adjudicaciones directas (no Rebasan tope)
Gastos		
Espectáculos/artistas estelares	11,367,950	Adjudicación directa
Servicio telefónico	294,010	Adjudicación directa (Varias operaciones)
Energía eléctrica	324,266	Adjudicación directa (Proveedor único)
Honorarios	230,804	Invitación.
Festival cultural/renta de escenarios	244,520	Licitación pública local
Espectáculos/sonorización	2,123,211	Licitación pública local
Espectáculos/iluminación	220,513	Licitación pública local
Espectáculos/pista de hielo	157,284	Licitación pública local

Como resultado de nuestra revisión a este ordenamiento, emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) Derivado de la aplicación de nuestras pruebas selectivas podemos concluir que el PATRONATO aplica de manera correcta lo señalado por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, excepto en los casos de proveedores únicos, proveedores especializados ó proveedores que ofertan los mismo precios de productos como el caso de la gasolina.

IV. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Durante el ejercicio comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2012, el organismo no manejó su catálogo de cuentas contable conforme a la clasificación que establece el artículo 84 de la Ley, para tal efecto nuestra revisión a la contabilidad incluyó entre otros los siguientes procedimientos:

- 1) Revisión de la correcta valuación de las cuentas bancarias, tanto de cheques como de inversiones.
- 2) Verificación de la integración de las cuentas por cobrar.
- 3) Revisión de la correcta clasificación y revelación de los activos fijos.
- 4) Verificación de la suficiencia de los pasivos.
- 5) Verificación que el cierre de la contabilidad se realice por años de calendario (Artículo 88 de la Ley).
- 6) Revisión del registro contable de los ingresos por subsidios.
- 7) Verificación del registro y soporte de los gastos con un alcance mínimo del 40%.

Derivado de nuestra revisión emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) El ejercicio de gasto comprendió el manejo y aplicación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas del PATRONATO.
- 2) Los gastos realizados no se efectuaron a una partida presupuestal expresa.
- 3) Las cuentas por cobrar no incluyen gastos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, lo que indica que se respetan los límites de comprobación.
- 4) Existen un saldo en cuentas por cobrar derivado de saldos a favor de I.V.A. que carece de elementos suficientes para solicitar su devolución.
- 5) En general sugerimos que por todas las cuentas por cobrar, así como gastos por comprobar, se respeten los plazos de comprobación y cobro establecidos en las políticas establecidas por el PATRONATO, esto para que se cumpla con la responsabilidad consignada en el artículo 89 de la Ley en cuanto a "*Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.*"

V. **Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Durante el ejercicio 2012 el Patronato entregó a la Auditoría Superior del Estado, los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las cifras contenidas en dichos estados financieros.

La información entregada está relacionada con lo señalado por el artículo 28 de la Ley.

Nuestra revisión incluyó los procedimientos:

- 1) Verificación de que el Patronato respete los plazos establecidos para la entrega de la información de la cuenta pública y de los estados financieros, dentro de los plazos establecidos en el artículo 27 de la Ley.
- 2) Verificación de que el Organismo responda a cualquier observación o comentario que emitan tanto La Auditoría Superior del Estado como entidad fiscalizadora, y la Contraloría General del Estado como órgano de control.

Al respecto concluimos que el Patronato mantiene una actitud de colaboración para la aclaración y en su caso solventación de las situaciones observadas por las entidades fiscalizadoras y los órganos de control, Sin embargo falta que se entreguen los estados financieros dictaminados del ejercicio 2011.

VI. Decreto ó Ley de Creación.-Evaluación del cumplimiento de cada uno de los objetivos y metas fijados en el decreto ó Ley de Creación del Organismo.

El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, constituido mediante decreto numero 17860 el cual tiene fecha de aprobación del 25 de marzo de 1999 y fue publicado el día 27 de marzo de 1999.

Nuestra revisión al decreto consistió en verificar la aplicación de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 2º de dicho decreto en cuanto a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres, procurando que su difusión y acertada organización les dé, un mayor renombre a nivel nacional e internacional.

A la fecha el Patronato cumple con la administración del ejercicio del presupuesto y con las actividades encomendadas en materia de planeación, organización y ejecución de las fiestas de octubre de la zona metropolitana de Guadalajara.

Finalmente es importante distinguir que todos los objetivos y fines se realizan en instalaciones del Organismo y en los lugares que se requieran en materia de publicidad y desfiles.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) A la fecha el Patronato cumple sus facultades y obligaciones tomando como referencias a los objetivos fijados en su decreto de creación.
- 2) No se tiene conocimiento reclamos de por parte de las entidades a las que el Patronato contrata para el cumplimiento de sus objetivos y para la realización del evento.
- 3) El Patronato tiene como órganos de gobierno a la Junta de Gobierno y al Director General.

VII. Reglamento Interno

El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara se rige para su estructura y su funcionamiento mediante el Reglamento publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha del 22 de octubre de 2011.

Al respecto nuestra revisión incluyó entre otros los siguientes procedimientos:

- 1) Que se respeten y cumplan las atribuciones para cada una de las direcciones que integran al Organismo.
- 2) Que el Patronato respete como Órgano máximo de gobierno a la junta de gobierno y como Órgano administrador a la dirección general.
- 3) Que la junta de gobierno esté integrada conforme al artículo 6º de la Ley de Creación del Organismo.
- 4) Que las direcciones y unidades administrativas auxilien e informen a la dirección general de sus actividades.
- 5) Que los ingresos que conforman el patrimonio queden englobados en los que se describen en el capítulo III de la citada Ley de creación.

Por lo que respecta al reglamento interior del PATRONATO verificamos que no existan inconvenientes en la realización de los objetivos por cada una de las áreas administrativas y operación y se cumplan las atribuciones que en dicho reglamento se les confieren.

Al respecto podemos emitir las siguientes conclusiones:

- 1) Todas las contrataciones para compras de bienes y prestación de servicios respetan como Órgano Máximo a la Junta de Gobierno.
- 2) No existen quejas o denuncias por parte de los representantes de los diferentes departamentos que demuestren que no cumplen con sus atribuciones.

VIII. Condiciones Generales de Trabajo

Las condiciones generales de trabajo del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, están plasmadas en el documento de nombre "Reglamento Interior de Trabajo que contiene las condiciones generales de trabajo". Este documento es el que rige al PATRONATO siempre apegándose a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al respecto nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos:

- 1) Verificar que empleados sustentan su relación de trabajo con un nombramiento.
- 2) Verificar quien ó quienes expiden los nombramientos.
- 3) Verificar y distinguir al personal que trabaja mediante contratos de prestación de servicios.
- 4) Verificar situaciones de control, tales como jornada de trabajo, control de asistencia, días y forma de pago.
- 5) Conciliación de los pagos realizados de conformidad con el capítulo 1000 con relación a los registros contables.
- 6) Revisión de las declaraciones de pagos de impuestos que deriven de la relación laboral.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

- 1.- Todo el personal que labora en el Patronato sustenta su relación de trabajo mediante un nombramiento. Este tiene de manera explícita la clasificación del puesto y puede ser: Trabajador de Base y eventuales.
- 2.- Los nombramientos son expedidos y avalados por la dirección general del Patronato. Sin embargo en el caso de puestos titulares de dirección general, direcciones y unidades administrativas son expedidos y firmados por la Junta de Gobierno.
- 3.- La jornada de trabajo diurna será de 8 horas, 7 horas la nocturna y de siete horas y media la jornada mixta, la jornada de trabajo podrá ser repartida entre los días laborales del mes, siempre y cuando no exceda los máximos legales.
- 4.- Para el control de asistencia se realiza a través de listas ó mediante tarjetas de registro para reloj checador.
- 5.-En el caso de las vacaciones, los empleados que tengan más de 6 meses consecutivos de servicio, disfrutarán cuando menos de dos períodos anuales de 10 días laborales cada uno. Siendo estos:
 - Primer período Semana santa y de pascua
 - Segundo período Semana de Navidad y año nuevo
- 6.-Los sueldos se fijan para cada categoría y se determinan en el presupuesto de egresos del Organismo, atendiendo para el efecto al tabulador previsto en el Contrato Colectivo de Trabajo y tendrán derecho a un aguinaldo anual de 50 días.
- 7.- El organismo otorga estímulos a sus trabajadores atendiendo a la suficiencia presupuestal, los cuales pueden ser en especie o en dinero y tomando en consideración los siguientes factores:
 - I. Productividad y calidad de trabajo.
 - II. Disciplina y lealtad hacia la Institución
 - III. Por colaborar en su trabajo por encima de sus obligaciones de manera oportuna y espontánea.

IX. Manuales de Puestos y Organización.

Por el ejercicio 2012 el PATRONATO el Patronato rige su organización en el Reglamento Interior en el cual se presenta de manera general, la normatividad, estructura orgánica, atribuciones, funciones, procesos sustantivos así como los programas, proyectos e indicadores de éxito que le permite cumplir con la agenda de trabajo del Gobierno del Estado.

Nuestro trabajo en este apartado consistió en verificar que no se duplique una misma función por dos ó más personas, como ejemplo podemos afirmar que la estructura administrativa del Organismo se integra como sigue:

1.-		Dirección General
2.-		Dirección Administrativa
2.1.		Coordinación de Administración De Adquisiciones, abastecimientos y Logística de bienes y servicios.
2.2.		Coordinación de Administración Financiera y Contable
2.3.		Coordinación de Protección y Control
2.4.		Coordinación de Administración De Operaciones de Construcción, Mantenimiento y Montajes
2.5.		Departamento de Taquillas
3.-		Dirección de Actividades Educativas
4.-		Dirección de Actividades Masivas y Espectáculos
4.1.		Departamento de Producción Carros Alegóricos y Organización del Desfile.
5.-		Dirección de Festival Cultural
6.-		Dirección de Comunicación Social e Imagen Corporativa
6.1.		Departamento de Diseño
7.-		Dirección de Mercadotecnia y Promoción
8.-		Coordinación de Atención a Expositores
9.-		Coordinación de Comercialización y Gestión Financiera
10.-		Coordinación de Desarrollo Organizacional y Humano
11.-		Coordinación de Relaciones Públicas, Protocolo y Atención al Público.

Al respecto concluimos que la segregación de funciones parte del personal del Patronato es adecuada, derivado de los objetivos se cumplen satisfactoriamente en las circunstancias y de que no se muestran conflictos internos entre el personal por la distribución de las diferentes funciones que desempeñan.

X. Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

Como lo comentamos en los apartados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, nuestra revisión a estos renglones cubrió:

- 1) La revisión de adquisiciones de activos fijos con alcances mínimos del 40%.
- 2) La revisión de los gastos de los capítulos 2000, 3000, 5000 y 8000 con un alcance mínimo del 40%.

Para tal efecto, además de revisar que cumpla lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, verificamos que por cada compra de bienes o contratación de servicios se respetaran los topes establecidos en las "Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato", siendo los siguientes:

- 1) Cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 1.00 y \$ 12,500.00 pesos, se realizará el procedimiento por Fondo Revolvente (Adjudicación directa).
- 2) Cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 12,500.01 y \$ 300,000.00 pesos, se realizará el procedimiento de invitación cuando menos a tres proveedores.
- 3) Cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 300,000.01 y \$ 700,000.00 pesos, se realizará el procedimiento de concurso.
- 4) Cuando la cuantía de una operación rebase los \$ 700,000.00 el procedimiento a realizar será la Licitación pública.

La adjudicación directa se deberá apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por la Comisión de Adquisiciones, con responsabilidad directa para el Director General. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del Patronato.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

1.- Se realizaron diversas compras y se contrataron servicios que rebasan la cantidad establecida en el procedimiento de adjudicación directa, principalmente en lo que se refiere a servicio telefónico, energía eléctrica, contratación de artistas y agua potable, por tratarse de proveedores únicos ó especializados, los cuales cuentan con la autorización de la dirección general del Organismo, sin embargo sugerimos que año con año se obtengan cotizaciones de este tipo de proveedores y su sometan a la aprobación de la junta de gobierno.

3.- Las operaciones mediante concurso de invitación y licitación pública, respectivamente fueron siempre realizadas tomando como referencia a las políticas, bases y lineamientos del Organismo.

XI. Evaluación Presupuestal: Elaboración de Conciliación entre lo Presupuestado Autorizado por el Máximo Órgano de Gobierno y el ejercido. Considerando en su caso; los recursos federales, del Ramo XXXIII, los del Estado y los ingresos propios.

a) Comparación entre el presupuesto autorizado y el ejercido para el gastos corriente del PATRONATO:

Derivado a que la mayoría de los ingresos obtenidos por el Organismo, son propios, no existe un documento aprobado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, con concilie el presupuesto de egresos autorizado por capítulo con relación al presupuesto de egresos ejercido.

XII. Evaluación de la Aplicación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos; de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

El presupuesto ejercido por el organismo, durante el ejercicio 2012, se apego en todo momento a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, ya que en la mayoría de los casos que formaron parte de nuestras pruebas selectivas, se respetaron las políticas, bases y lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones del Patronato, por consiguiente en los casos que se requería de ciertos servicios especializados de los que no se encontraron suficientes proveedores, se realizaron las adjudicaciones directas, previa autorización de la Dirección General.

Al respecto la única observación que emitimos es que al cierre del ejercicio presupuestal 2012 se tenían cuentas por cobrar a cargo de terceros, atrasadas, de los que no existe partida presupuestal expresa, que esté permitida por la normatividad vigente.

XIII. Evaluación del Cumplimiento de los Programas Anuales del Organismo.

Durante el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 se llevaron a cabo una serie de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno del Patronato, con la siguiente reseña:

Fecha de Sesión	Número de Sesión	Puntos principales de la orden del día
29-Enero-2013	Primera Asamblea Ordinaria	1.- Presentación del Informe General 2012 de Fiestas de Octubre. 2.- Presentación y aprobación de resultados del Ejercicio 2012. 3.- Presentación de líneas generales y avances del Programa General para la Edición 2013. 4.- Presentación de Propuesta de Fechas para la Edición 2013. 5.- Presentación de Propuesta de Tema y Cartel 2013. 6.- Presentación del proyecto de presupuesto para 2013. 7.- Autorización de precios de boletaje y arrendamiento de Stands. 8.- Solicitud de firmas de documentos diversos: Reglamento Interior de Trabajo, Reglamento de Servicio Social, Manuales de Organización, de Funciones, de Procesos y Procedimientos y Descripción de Puestos.

Al respecto concluimos que la Junta de Gobierno, le brinda un seguimiento adecuado a las diferentes metas y programas anuales del Organismo, por lo que no emitimos observaciones a este respecto.

Todas las observaciones y sugerencias derivadas de nuestra revisión, las emitimos con el único propósito de colaborar en que las políticas y procedimientos que norman los controles administrativos del Organismo sean cada vez más adecuados y efectivos.